Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisiciones: 84,103,147,178,213,411,418,592 para la **Licitación Pública Local LPL 223/2019 II** referente ***Adquisición de Vestuario y Equipo*** requerida por **las UGP PRISCILIANO SANCHEZ, SAN ANDRES,COLORINES,DESPACHO CONTRALORIA CIUDADANA, DIRECCION DE PROTECCIÓN Y BOMBEROS Y DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día **25 de junio 2019** del (dos mil diecinueve), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.

2. **El día 28 de junio de 2019** (dos mil diecinueve), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*"

3. **El día 01 de julio del 2019** (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales,

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara,

5. los siguientes proveedores: **MERAKY, S.A. DE C.V., JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ,** En su propuesta de la **requisición No. 84 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

1	REQUISIÓN 84.- PLAYERA 100% ALGODON

Se adjudica la partida: 1 correspondiente a la requisición 84 de acuerdo al oficio de Dictamen GPS/154/2019, por un monto total de: **$6,936.80 (seis mil novecientos treinta seis pesos 80/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Segundo: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: MERAKY, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se le asigna la partida número 1 de la requisición con número 84 debido a que su propuesta económica es superior a la del proveedor asignado.

Tercero: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se le asigna la partida número 2 de la requisición con número 84 debido a que no cotizaron.

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ,** En su propuesta de la **requisición No.103 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

ATERIM

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

4	PLAYERA PARA ADULTO (TIPO POLO, DE DAMA 50% POLYESTER Y 50% ALGODÓN, CONTRES BORDADOS, 4 VERDE MILITAR, 4 AZUL MARINO, 4 GRIS, 4 NEGRA, 4 NARANJA.
5	PLAYERA PARA ADULTO (TIPO POLO, PARA CABALLERO 50% POLYESTER Y 50% ALGODÓN, CON TRES BORDADOS, 3 VERDE MILITAR, 3 AZUL MARINO, 3 GRIS, 3 NEGRA, 3 NARANJA.

Se adjudica las partidas: 4 y 5 correspondiente a la requisición 103 de acuerdo al oficio de dictamen JDUFGP/UFGPPBJG/167/2019, por un monto total de: **$5,471.14 (cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 14/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Quinto: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: MERAKY, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se le asignan las partidas número 4 y 5 de la requisición con número 103 debido a que sus propuestas económicas es superior a la del proveedor asignado.

Sexto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se le asigna la partida número 3 de la requisición con número 103 debido a que no cotizaron.

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: MERAKY, S.A. DE C.V.,** En su propuesta de la **requisición No.147 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

7	PLAYERA 100% ALGODON

Se adjudica la partida: 7 correspondiente a la requisición 147 de acuerdo al oficio de Dictamen U.F.G.P.S.A./385/2019, por un monto total de: **$12,992.00 (doce mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Octavo: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna las partidas número 7 de la requisición con número 147 debido a que la calidad de la muestra presentada de la Playera no es la requerida por dependencia solicitante y no cotizaron.

A VERIFICAR

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

Noveno. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ,** En su propuesta de la **requisición No. 178 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

9	PLAYERA PARA ADULTO (TIPO POLO DE DAMA 50% POLYESTER Y 50% ALGODÓN CON TRES BORDADOS.
10	PLAYERA PARA ADULTO (TIPO POLO PARA CABALLERO 50% POLYESTER Y 50% ALGODÓN CON TRES BORDADOS,

Se adjudica las partidas: 9 y 10 correspondiente a la requisición 178 de acuerdo al oficio de Dictamen 131/2019, por un monto total de: **$5,410.33 (cinco mil cuatrocientos diez pesos 33/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Décimo: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna la partida número 8 de la requisición con número 178 debido a que no cotizaron los artículos solicitados de la dependencia requiriente.

Décimo primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ,** En su propuesta de la **requisición No. 213 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 96% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

11	REQUISIÓN 213.- CHALECO MULTIBOLSILLOS
12	GORRAS

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

Se adjudica las partidas: 11 y 12 correspondiente a la requisición 213 de acuerdo al oficio de Dictamen EA/972/2019, por un monto total de: **$38,685.77 (treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Décimo segundo: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: MERAKY, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna la partida número 11 y 12 de la requisición con número 213 debido a que el primero no cumple en la calidad y el tiempo de entrega es mayor a la del proveedor asignado; Distriplus, S.A. de C. V. no cotizo en la requisición con número 213

Décimo tercero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: MERAKY, S.A. DE C.V.** En su propuesta de la **requisición No. 411 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

13	REQUISIÓN 411.- VESTIDURA PARA TAMBOR

Se adjudica la partida: 13 correspondiente a la requisición 411 de acuerdo al oficio de Dictamen DPCB/ADV/5305/2019, por un monto total de: **$5,554.08 (cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Décimo cuarto: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna la partida número 13 de la requisición con número 411 debido a que el proveedor Josué Gabriel Calderón Díaz no cotizo el artículo solicitado de la dependencia requirente y el proveedor Distriplus, S.A. de C.V. su propuesta económica es superior a la del proveedor asignado.

Décimo quinto. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.,** En su propuesta de la **requisición No. 418 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

AYERIM

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

14	REQUISIÓN 418.- CHALECO ANTI-REFLEJANTE

Se adjudica la partida: 14 correspondiente a la requisición 418 de acuerdo al oficio de Dictamen de la Dirección de Educación, por un monto total de: **$2,273.60 (dos mil doscientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Décimo sexto: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: MERAKY, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna la partida número 14 de la requisición con número 418 debido a que sus propuestas económicas son superiores a la del proveedor asignado.

Décimo séptimo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor**: JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ,** En su propuesta de la **requisición No. 592 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el *CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION*, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

15	REQUISIÓN 592.- PLAYERA TIPO POLO
16	CAMISA DE VESTIR
17	BLUSA DE VESTIR

Se adjudica las partidas: 15,16 y 17 correspondiente a la requisición 592 de acuerdo al oficio de Dictamen DSEA/198/2019, por un monto total de: **$49,125.91 (cuarenta y nueve mil ciento veinticinco pesos 91/100 M.N.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido**.

Décimo octavo: La Dirección de Adquisiciones, resolvió que los proveedores**: MERAKY, S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS, S.A. DE C.V.** no se les asigna las partidas número 15,16 y 17 de la requisición con número 592 debido a que las muestras presentadas no cumplen con la calidad requerida por la dependencia solicitante.

Décimo noveno: Las partida 2 de la requisición 84, partida 3 de la requisición 103, partida 6 de la requisición 147 y partida 8 de la requisición 178, quedan desiertas debido a que no hay dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que la Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** en dichas partidas con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

AYERIM

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

Vigésimo. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario se cancelara el fallo.

Vigésimo primero. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

Vigésimo segundo. La entrega del anticipo se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Vigésimo tercero. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL223/2019 II referente a la *"**Adquisición de Vestuario y Equipo**"*, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
CELSA FLORES MARTINEZ	ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PLENA GOBERNADOR PRISCILIANO SANCHEZ PADILLA	UGP PRISCILIANO SANCHEZ
KARLA AYERIM TREJO MORENO	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PLENA PRESIDENTE BENITO JUAREZ GARCIA	UGP PRESIDENTE BENITO JUAREZ
LIC. SERGIO ERNESTO GONZALEZ FLORES	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PLENA SAN ANDRES	UGP SAN ANDRES
C. JULIO RAFAEL DIAZ ALCALA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PLENA LOS COLORINES	UGP COLORINES
CMTE. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBERO	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
C. MOISES RUBIO FRIAS	ENLACE ADMINISTRATIVO CONTRALORÍA CIUDADANA	DESPACHO CONTRALORIA CIUDADANA
MTRO. BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES	DIRECTOR DE EDUCACION	DIRECCIÓN DE EDUACIÓN
LIC. HUMBERTO BERNAL HERNANDEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACADEMICOS	SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

AYERIM

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública local Número LPL223/2019 II
"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"

Vigésimo cuarto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día 31 de julio de 2019 (dos mil diecinueve).

Ing. Ricardo Ulloa Bernal,
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco
Representante del Comité de Adquisiciones

CELSA FLORES MARTINEZ
Administrador General De La Unidad Funcional De Gestión Plena Gobernador Prisciliano Sánchez Padilla

KARLA AYERIM TREJO MORENO
Administradora De La Unidad Funcional De Gestión Plena Benito Juárez García

LIC. SERGIO ERNESTO GONZALEZ FLORES
Administrador De Unidad Funcional De Gestión Plena San Andrés

C. JULIO RAFAEL DIAZ ALCALA
Administrador De La Unidad Funcional De Gestión Plena Los Colorines

C. MOISES RUBIO FRIAS
Enlace Administrativo Contraloría Ciudadana

CMTE. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN
Director De Protección Civil Y Bombero

MTRO. BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES
Director De Educación

LIC. HUMBERTO BERNAL HERNANDEZ
Director De Servicios Educativos Y Académicos